

DICTAMEN SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL

NOMBRE DE LA OBRA

CONSTRUCCION DE 30.56 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ.JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE
EQUILIBRIO ECOLOGICO EN LA SECCION V
ARTICULO 28 , ESTA OBRA
NO REQUIERE DE DICTAMEN DE IMPACTO
AMBIENTAL POR SU NATURALEZA

4.
C. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZABATA

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y

SERVICIOS PUBLICOS

OBRAS
PÚBLICAS
2021 - 2024

REGISTRO	CONTRATISTAS	RFC	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	COLONIA	CORREO 1	TÉLEFONO 1	CIUDAD	ESTADO	ESPECIALIDAD 1	FECHA DE REGISTRO
ABA-01	ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ	VARY860629TF2	ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ	C. PEÑA NEVADA SUR No. 116	FRACC. SIERRA GRANDE	vary_09@hotmail.com	8341628355	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCION EN GENERAL	08 DE DICIEMBRE 2021
ABA-02	C. EDMUNDO GARCIA NERI	GANE831114V26	C. EDMUNDO GARCIA NERI	CALLE PUERTO RICO No. 205	COL. CONSTITUCION	iracerosyconstrucciones@hotmail.com	8361165883	ALDAMA	TAM.	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	18 DE DICIEMBRE 2021
ABA-03	C. JUAN JOSE PUGA CASTRO	PUCI791226NGA	C. JUAN JOSE PUGA CASTRO	C. PEÑA NEVADA SUR No. 116	FRACC. SIERRA GRANDE	vary_09@hotmail.com	8341506961	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	11 DE DICIEMBRE 2021
ABA-04	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	VIOA6901025U2	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	CALLE LAZARO CARDENAS NUM. 410 ENTRE FLORES MAGON Y CANALES	COL. DOCTORES CP. 87024	alvidales@outlook.com	8341157284	VICTORIA	TAM.	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	06 DE DICIEMBRE 2021
ABA-05	ING. RENE RENDON HERNANDEZ	REHR640330JA1	ING. RENE RENDON HERNANDEZ	EJERC. LIBERT. DE TAM. #310.	COL. LINDA VISTA	rene-rendon@hotmail.com	8341711497	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCION EN GENERAL	13 DE DICIEMBRE 2021



MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 23 DE FEBRERO DEL 2022.
ASUNTO: INVITACION DIRECTA

ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ
CALLE LAZARO CARDENAS NUM. 410
ENTRE FLORES MAGON Y CANALES COL. DOCTORES
CIUDAD VICTORIA, TAM.,

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN LA OBRA PÚBLICA POR ADJUDICACION DIRECTA A LA OBRA:

CONSTRUCCION DE 30.56 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ EL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO

LA FIRMA DEL CONTRATO SERA EL DIA 25 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 11:00 AM. EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

EL PLAZO DE EJECUCION SERA DEL 1 AL 10 DE MARZO DEL 2022 (10 DIAS).

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

ATENTAMENTE:
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA

C.C.P. PROFR. JOSE BRAVO GONZALEZ CONTRALORIA MUNICIPAL
C.C.P. PROFR. FRANSISCO VILLA PADILLA REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS
C.C.P. EXP.

**OFICIO NÚM.- OP2204
ABASOLO TAM. A 01 DE MARZO DEL 2022**

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO POR EL RESPONSABLE DE LA OBRA ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ, CONSTRUCCION DE 30.56 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ESTE DOCUMENTO SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO.

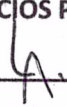
SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE NO PODRÁ SER INVADIDA LA VÍA PUBLICA CON ESCOMBRO Y/O MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO ATENDER ESTA DISPOSICIÓN SE APLICARA LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO.

DEBERÁ RESPETAR ÍNTEGRAMENTE SU LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, ALINEAMIENTO, NÚMERO OFICIAL, ASÍ COMO VACÍOS Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE SU PROYECTO.

EN CASO DE INCURRIR CON FALSEDAD EN LOS DATOS CONSIGNADOS ES SU SOLICITUD Y/O PROYECTO, SE REVOCARA LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SE APLICARA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ESTE PERMISO, UNA COPIA DE PLANOS Y DE LAS ESPECIFICACIONES, DEBERÁN ESTAR EN EL SITIO DE LA OBRA Y A DISPOSICIÓN DEL SUPERVISOR DE ESTA DIRECCIÓN.

**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**


C. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA
OBRAS
PÚBLICAS
2021 - 2024



**CONTRATO DE OBRA**

No. IP6121-22

DATOS DEL CONTRATO
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE 30.56 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO.
META A CUMPLIR: 30.56 M2
UBICACIÓN: MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.
CONTRATISTA: ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ
RAMO: FONDO DE INGRESOS PROPIOS
IMPORTES: \$ 42,321.20 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 20/100 MN.) IVA INCLUIDO
ANTICIPO: AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO HABRA ANTICIPO.
TIPO DE CONTRATO: INVITACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION: DEL 1 AL 10 DE MARZO DEL 2022 (10 DIAS).
FECHA DE CONTRATO: 25 DE FEBRERO DEL 2022.
LUGAR: MPIO. DE ABASOLO, TAMAULIPAS.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM, REPRESENTADO POR: EL C. RUBÉN CURIEL CURIEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. MARTHA LAVERONICA ARCOS RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA C. MARIBEL ENRIQUEZ TORRESEN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; EL C. JOSE BRAVO GONZALEZ CONTRALOR MUNICIPAL Y EL C. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y POR PARTE DE LA CONTRATISTA, ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ EL MISMO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y LA CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

El presente Contrato se adjudica como resultado y mediante procedimiento de INVITACION DIRECTA en términos de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios, relacionados con las mismas y su reglamento.

DECLARACIONES**1. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:**

- 1.1 Necesita ejecutar la obra de NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE 30.56 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO. La cual beneficiara a esta

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx





CONTRATO DE OBRA

No. IP6121-22

comunidad en índice de rezago social y hacinamiento.

1.2 Que para su correcta y oportuna realización desea emplear los servicios de una empresa constructora solvente que cumpla satisfactoriamente el plazo de entrega con los requisitos de calidad óptima; aplicándose fielmente a las especificaciones requeridas por "EL MUNICIPIO".

1.3 "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene personalidad jurídica para realizar este acto jurídico y para administrar libremente su patrimonio y hacienda.

1.4 EL C. RUBEN CUriEL CUriEL, acredita su personalidad y facultades como PRESIDENTE MUNICIPAL por constancia de mayoría y por licencia de la titular conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

1.5 LA C. MARTHA LAVERONICA ARCOS RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO que acredita su personalidad en su carácter de secretario del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por EL C. RUBEN CUriEL CUriEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM.

1.6 LA C. MARIBEL ENRIQUEZ TORRES EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, acredita su personalidad y facultades como Síndico del Municipio de Abasolo, Tam, conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

1.7 EL PROFR. JOSE BRAVO GONZALEZ que acredita su personalidad en su carácter de contralor del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por EL C. RUBEN CUriEL CUriEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM.

1.8 EL ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS que acredita su personalidad del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por EL C. RUBEN CUriEL CUriEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM.

1.9 Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Abasolo, Tam, situado en la C. Lázaro Cárdenas y Guillermo Prieto s/n en el Municipio de Abasolo, Tam. C.P. 87760.

2. "LA CONTRATISTA" DECLARA QUE:

Bajó formal protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcance de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

2.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del Presente Contrato.

2.2 La empresa CONTRATISTA denominada ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ, cuenta con R.F.C. VIOA 690102SU2

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]
Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

No. IP6121-22

2.3 Tiene establecido su domicilio en Calle LAZARO CARDENAS NUM. 410 ENTRE FLORES MAGON Y CANALES COL. DOCTORES CP. 87024., en Ciudad Victoria, Tam., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

2.4 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del Presente contrato.

2.5 Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas y que ratifica su declaración de no encontrarse en los supuestos del Art. 43 de la mencionada Ley.

2.6 Conoce debidamente el sitio de la Obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.

2.7 "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de una obra consistente en: NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE 30.56 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO. Conforme al objeto del presente contrato, tal cual queda este descrito, se obliga el contratista a realizar la obra u objeto de este contrato hasta su total terminación. Acatando estrictamente la documentación referente al proyecto ejecutivo, catálogo de obra y programa, que firmados se anexan como parte integrante del presente contrato y como si se insertaran a la letra, así como todo lo estipulado en la Ley de Obras Públicas del Estado y Normas establecidas en los diversos ordenamientos de los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal, por lo que es obligación de "LA CONTRATISTA" revisar acuciosamente todos los planos y especificaciones de la obra. En caso de detectar algún posible error, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obras Públicas para que previa verificación, aprobación en su caso y firma de la supervisión que asigne la Dirección referida, se corrija. "LA CONTRATISTA" deberá mostrar y explicar ampliamente a "EL MUNICIPIO" para su revisión y aprobación, los procedimientos y criterios técnicos que aplicará para resolver los trabajos objeto de éste contrato. "LA CONTRATISTA" estará sujeto a supervisiones por conducto del personal de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, fungiendo como órgano de vigilancia y control, otorgándole todas las facilidades técnicas y humanas para el buen cumplimiento y ejecución de la presente obra. "LA CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]
Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



**CONTRATO DE OBRA**

No. IP6121-22

señale "EL MUNICIPIO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a cargo del contratista. "EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de "EL CONTRATISTA" y asentarlo en la bitácora de obra. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

SEGUNDA. -MONTO DEL CONTRATO. -El monto del presente contrato es por la cantidad de:

\$ 42,321.20 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 20/100 MN.) IVA INCLUIDO

integrando en él, todos los conceptos, volúmenes y precios unitarios detallados sobre la base de los cargos directos e indirectos necesarios para entregar puntualmente la obra con la calidad requerida. Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la obra excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por este concepto. Si hubiere conceptos fuera de presupuesto, estos deberán presentarse para autorización previamente a su ejecución; acompañado de: presupuesto y análisis de Precios Unitarios, fotografías, notas de bitácora donde autorizan su ejecución, generadores con croquis y programa de ejecución de los mismos. Dicha suma sólo podrá ser rebasada previo convenio adicional entre las partes. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo dichas modificaciones o trabajos extraordinarios, se procederá de la siguiente forma:

A.- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a las modificaciones o trabajos extraordinarios de que se trate, "EL MUNICIPIO" estará facultado para ordenarle su ejecución, a "LA CONTRATISTA" y éste se obliga a realizarlos conforme dichos precios.

B.- Si para estas modificaciones o trabajos extraordinarios, no existieren conceptos y precios en el contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible determinarlos con base en los elementos contenidos en los análisis de precios establecidos para la formulación del presupuesto de contrato, procederá a determinarlos con la intervención de "LA CONTRATISTA", y éste, estará obligado a ejecutarlos conforme a tales precios.

C.- Si no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabulares en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno u otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligado a ejecutarlos.

D.- Si, aun así, no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos A), B) y C), "LA CONTRATISTA", requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que éste señale, someterá a su consideración los nuevos precios, acompañados de sus respectivos análisis. En la inteligencia, de que para fijarlos, deberá aplicar el mismo criterio seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, conforme las especificaciones del proyecto y catálogo de conceptos; debiendo resolver "EL MUNICIPIO" en un plazo inmediato. Si ambas partes llegaron a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar las modificaciones o trabajos extraordinarios conforme a dichos precios. En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no llegasen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "EL MUNICIPIO" podrá ordenarle la ejecución de las modificaciones o trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx





CONTRATO DE OBRA

No. IP6121-22

directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo equipo, personal, etc., que intervengan en estos trabajos.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION. - "LA CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra objeto de este Contrato DEL 1 AL 10 DE MARZO DEL 2022 (10 DIAS). de conformidad con el Programa de la Obra convenido previamente.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE TRABAJO. - "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el sitio en el cual deberán llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato, con la salvedad de ocupación u oposición de terceros ajenos a este contrato, igualmente se obliga a expedir las autorizaciones que se requieran para su realización. El retraso en la entrega del sitio prorroga en igual plazo la entrega de la obra. La entrega deberá constar por escrito en la bitácora de obra.

QUINTA. - ANTICIPOS. -SE ESTABLECE POR AMBAS PARTES QUE NO HABRA ANTICIPO.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimación única; debidamente requisitadas con generadores, carátula de estimación y demás documentos de apoyo necesarios, obligatoriamente revisados y calificados por la supervisión de obra de la Dirección de Obras Públicas del Municipio; dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte para su validación y firmas. El pago se realizará en la Tesorería Municipal MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA "LA CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para justificar atraso en los pagos o en la ejecución de la obra.

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DE OBRA. - "EL MUNICIPIO" tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar y/o verificar a través de empresas externas o con su propio personal, que las ejecuciones de las obras se realicen de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto de la obra realizada, y de comunicar a "LA CONTRATISTA", por escrito, las instrucciones que estime pertinente.

OCTAVA. - GARANTIAS. - "LA CONTRATISTA", en acatamiento a lo que establecen los Artículos 39 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, se obliga a constituir las garantías siguientes:

A.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS. - Fianza a favor del Municipio de Abasolo, Tam., por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de la obra contratada, y deberá ser presentada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATISTA" hubiere recibido copia de la adjudicación. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza.

NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS. - Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos de los insumos pactados en este Contrato, cuando durante la vigencia del contrato y la ejecución de la obra dentro del programa correspondiente, ocurran circunstancias de orden económico no previstas dentro del contrato, pero que de hecho y

[Firmas manuscritas]

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

**CONTRATO DE OBRA**

No. IP6121-22

sin dolo, culpa, o ineptitud de cualquiera de las partes determinen un aumento o reducción en un 5% (cinco por ciento) o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia. Con base a la solicitud que presente "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", este llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud se sujetará a lo siguiente: Los ajustes se calcularán para cada uno de los conceptos, a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al "LA CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado. Las partes convienen que a los ajustes de los costos que integran los precios unitarios, se les deducirá el porcentaje del anticipo otorgado, hasta que este no haya sido amortizado en su totalidad.

DÉCIMA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. - La recepción de los trabajos será efectuada en forma total, salvo pacto en contrario que conste por escrito, por lo que "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar la obra terminada con estándar de calidad de acuerdo al catálogo de contrato, así como de las modificaciones que durante el proceso de la obra "EL MUNICIPIO" solicite cumpliendo además con los términos comprometidos en programa contratado. "LA CONTRATISTA" avisará por escrito la terminación de la obra y "EL MUNICIPIO". Realizará la inspección, constatando su conclusión en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso. El acto de Entrega-Recepción de los trabajos se llevará a efecto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, después de que "EL MUNICIPIO" verifique su terminación. Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega, serán a cargo de "LA CONTRATISTA". Si aparecieren defectos o vicios ocultos dentro del año siguiente a la fecha de recepción por "EL MUNICIPIO", ésta ordenará su reparación o reposición inmediata y "LA CONTRATISTA" se obliga desde ahora a ejecutarla por su cuenta, sin derecho a retribución alguna. "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar el Finiquito del Contrato a más tardar 15 días después de terminada la obra, en la inteligencia, de que, de no cumplir con este requisito. "EL MUNICIPIO" resolverá con los documentos que obren en su poder, aún sin la intervención del "LA CONTRATISTA", y éste no podrá anteponer recurso alguno para nulificarlo.

Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

A.- Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "LA CONTRATISTA" el valor de la obra recibida.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "LA CONTRATISTA" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.

C.- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "LA CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.

D.- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decimosexta, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "EL MUNICIPIO", el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

RA
16
me
LA
act

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

**CONTRATO DE OBRA**

No. IP6121-22

DECIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a establecer, permanentemente en el lugar de la obra a su representante profesional, que fungirá como su Residente de Construcción; el cual, deberá tener conocimiento y poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, deberá presentar Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y que lo acredite como Arquitecto o Ingeniero Civil, al momento de la apertura de la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de aceptar o rechazar al Representante Profesional. De acuerdo a la normatividad "LA CONTRATISTA" llevará una bitácora de obra, en hojas foliadas y selladas por "EL MUNICIPIO", la cual debe contener en el encabezado el registro de firmas autorizadas por ambos, para el asiento y autorización de las notas respectivas. La bitácora que en este acto presenta "LA CONTRATISTA", misma que permanecerá en residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos, debiendo las notas de precisar según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto y en forma adicional la ubicación. Causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y la fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta. "EL MUNICIPIO" Y "LA CONTRATISTA" se obligan a aceptar la bitácora de obra como un documento anexo que forma parte del contrato, con la facultad de que sus asientos se consideren como un elemento contractual. Está bitácora registrará el cumplimiento de todas las obligaciones contratadas, constituirá el instrumento legal y técnico donde se asienten los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, y permitirá a los órganos de control y vigilancia el apoyo documental e informativo que requieran las revisiones de las obras.

DECIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES. - "LA CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "LA CONTRATISTA" conviene por lo mismo en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos objeto de este contrato y que se refieran a los rubros antes citados, por lo que en este acto releva a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil o penal que pudiera derivar de la plantilla de trabajadores de "EL CONTRATISTA" en la ejecución de la obra.

DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. - "LA CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos cumplan con las normas de calidad establecidas, y que, la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de "MUNICIPIO", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos, y daños y perjuicios que, por observancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyos casos, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma.

DECIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA. - "EL MUNICIPIO" tendrá facultad de verificar si las obras objeto de este Contrato, se están ejecutando por "LA CONTRATISTA" de acuerdo con el Programa de Obras aprobado vigente. "EL MUNICIPIO" comparará el avance de las mismas conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Para el cálculo de la pena

RA
JS
me
LA
aut

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



**CONTRATO DE OBRA**

No. IP6121-22

convencional se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. En caso de que, durante el proceso constructivo, dentro del tiempo programado, se hubieran efectuado varias comprobaciones del avance físico de las obras y aplicado dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de lo anterior, pudiendo ser devolutiva, si el atraso es recuperado, o definitiva si no se entrega la obra en la fecha acordada; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA", ya que, en tal evento de común acuerdo, se hará al Programa las modificaciones que procedan, previa justificación. "EL MUNICIPIO" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación.

DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general. En caso de suspensión del Presente Contrato, dicho convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza no imputable a "EL CONTRATISTA", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurrieran tales eventos.

DECIMA SEXTA. - TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato o suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general. Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la dependencia o entidad pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate. Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DECIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - En caso de rescisión del Contrato por causas imputables a "LA CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos efectuados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente; lo que deberá efectuarse durante los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de rescisión.

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

No. IP6121-22

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades de "LA CONTRATISTA" que pudiesen existir, además de lo anterior, la rescisión tendrá lugar en los siguientes casos y se tendrán que tomar las medidas que a continuación se establecen:

A.- "EL MUNICIPIO" procederá a la rescisión del Contrato por alguna de las siguientes causas: cuando "LA CONTRATISTA" no inicie los trabajos en la fecha pactada o lo suspenda injustificadamente ; incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, y a juicio de "EL MUNICIPIO" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado, y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad; así como cualquier otra casusa que implique contravención a los términos del Contrato.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" determine justificadamente la rescisión administrativa del Contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA", exponiendo las razones que al respecto se tuvieran para que éste, dentro del término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga.

C.- Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "LA CONTRATISTA".

D.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables "A LA CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia o entidad precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder hacer efectivas las garantías.

DÉCIMA OCTAVA.- Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y/o de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra en el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DÉCIMA NOVENA. - OBLIGACIONES. - Las partes se obligan a sujetar estrictamente para la ejecución de la Obra objeto de este Contrato, todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado, Bases, Reglas y Procedimientos para la Obra Pública Municipal, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "LA CONTRATISTA" aceptan que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca:

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]
Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

No. IP6121-22

- A) El cinco al millar (0.5%) del monto de los trabajos contratados, para inspección de obras.
- B) El un por ciento al millar (0.1%) de retenciones.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. -Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Abasolo, Tam; por lo tanto "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

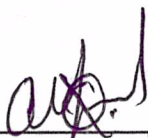
ENTERADAS LA PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE EN ÉL ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO LEEN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2022.

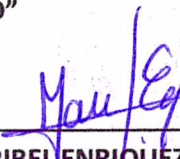
POR "EL MUNICIPIO"


PRESIDENCIA MUNICIPAL
ABASOLO, TAM.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
C. RUBEN CURIEL CURIEL
PRESIDENTE MUNICIPAL


SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
2021-2024
C. MARTHA LAVERONICA ARCOS RODRIGUEZ
SECRETARIO

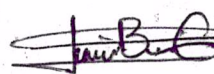
LA CONTRATISTA


ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ


C. MARIBEL ENRIQUEZ TORRES
SÍNDICO MUNICIPAL


ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA
SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRALORIA MUNICIPAL


CONTRALOR MUNICIPAL
2021 - 2024
PROFR. JOSE BRAVO GONZALEZ

CONSTRUCCION DE 30.56 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO.

MPIO. DE ABASOLO, TAM. 01 DE MARZO DEL 2022
ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OBRA

ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ

C. Lázaro Cárdenas Núm. 410 entre Flores Magón y Canales
Col. Doctores
C.P. 87024
VICTORIA TAM.

PRESENTE:

POR ESTE CONDUCTO LE INFORMA A USTED QUE PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPARADA BAJO EL **CONTRATO IP6121-22** LA SUPERVISIÓN POR ESTE DEPARTAMENTO ESTARÁ A CARGO DEL C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA.



ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ

Calle LAZARO CARDENAS NUM. 410 ENTRE FLORES MAGON Y CANALES COL. DOCTORES

CP. 87024., en Ciudad Victoria, Tam.,

AVISO DE INICIO DE OBRA

ABASOLO TAM. A 01 DE MARZO DEL 2022

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Por medio del presente le informo que con esta fecha se iniciaron los trabajos correspondientes a la:

CONSTRUCCION DE 30.56 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

Amparados con el contrato IP6121-22, y a lo cual su servidor Ing. Alfredo Vidales Ortiz supervisará los trabajos para atender cualquier observación o sugerencia de parte de la supervisión del municipio y así cumplir con los trabajos contratados en tiempo y forma.

Sin otro de momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ
CONTRATISTA

ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ

Calle LAZARO CARDENAS NUM. 410 ENTRE FLORES MAGON Y CANALES COL. DOCTORES

CP. 87024., en Ciudad Victoria, Tam.,

AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA

ABASOLO TAM. A 10 DE MARZO DEL 2022

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMO QUE CON ESTA FECHA TERMINARON LOS TRABAJOS
CORRESPONDIENTES CONSTRUCCION DE 30.56 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO
DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO
TAM. CONTRATO IP6121-22. PARA CUALQUIER SUGERENCIA U OBSERVACIÓN Y PARA CUMPLIR CON
LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TIEMPO Y FORMA.

SIN OTRO DE MOMENTO LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE



ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ
CONTRATISTA

RFC emisor: VIOA690102SU2
Nombre emisor: ALFREDO VIDALES ORTIZ
Folio: 47
RFC receptor: MAT780101AGA
Nombre receptor: MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS
Uso CFDI: Construcciones

Folio fiscal: 2042CE3C-124F-46BC-A9EF-1FA53C5E9A0D
No. de serie del CSD: 00001000000500727605
Serie: A
Código postal, fecha y hora de emisión: 87024 2022-03-15 15:12:22
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
72152710		1	E48	SERVICIO	36483.79	36483.79	218.90			
Descripción	CONSTRUCCION DE 23.78 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL E.J. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM. RAMO: FONDO DE INGRESOS PROPIOS, N° DE CONTRATO: IP6121-22, FECHA DE EJECUCION: DEL 01 AL 10 DE MARZO DEL 2022, LUGAR MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS (MENOS RETENCION 5 MILLAR: \$182.4 2 Y MENOS RETENCION 1 MILLAR \$36.48				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	36483.79	Tasa	16.0000%	5837.41

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición
Condiciones de pago: CONTADO

Subtotal \$ 36,483.79
Descuento \$ 218.90
Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 5,837.41
Total \$ 42,102.30

Sello digital del CFDI:

xyd6cqTED/49drjG8DcDZ0wf+mPL7dvplgBNR/oUTr5n4nHBuH0fNGcrKwbNnrfG6QYCY84+mrhbioscfG+yfhMc2z6tyHplR0kVU5j8LGEOWdSZBN3tGQHpm3lqDdPwAlaJX7UyvLrBO
D9fFCVfgCoFzKfHRq8ptVmpulh0t7hXGNnWqblvVkdPxmRE50mUM8WE4V577gtiqTWGEIw1sTjoBeMd/m3XF2FFAEsBfVBYXplcJtX60kzEFU1hxsozk8XkyOTSRKmfMedcsLO5uXbK9L
sbYQBjvLEcpdbt6AXNZ2Y6GgAQVMHfKfW7d8YzUyWJtL8FDv/eXVQ==

Sello digital del SAT:

HKAbgOoEHhICKue/2sJXzQo0FMkMX0yPx40ielNPI4/JpE76Q+OdvLQSOjnpptjyR8AmYAVB9avDejN4QQWKnGnijCvs2bi48RnXDplFYTVAEjEIWZbewihMXZMX1LAoOV1fnJoH4idNSNN
L1dv10r8JfM7Fcqos0PYQUqNE+c8Shix6/KhApocINTB95wkk6/YSNam7yUQXe34rjrlEWDut33tPW/Mxv8Wcpk1JrT8krACPBNaBx2FNgNaWuXylPGzWZteL+dpv7Yr2p9Qcdp92d+Mi/unf1
InMOGhGNYx0B2EqU0zrhBje3jrpTbTm5+th6hyWkL9gj9UOYQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|2042CE3C-124F-46BC-A9EF-1FA53C5E9A0D|2022-03-15T15:14:58|SAT970701NN3|xyd6cqTED/49drjG8DcDZ0wf+mPL7dvplgBNR/oUTr5n4nHBuH0fNGcrKwbNnrfG6QYCY84+mrhbioscfG+yfhMc2z6tyHplR0kVU5j8LGEOWdSZBN3tGQHpm3lqDdPwAlaJX7UyvLrBO
D9fFCVfgCoFzKfHRq8ptVmpulh0t7hXGNnWqblvVkdPxmRE50mUM8WE4V577gtiqTWGEIw1sTjoBeMd/m3XF2FFAEsBfVBYXplcJtX60kzEFU1hxsozk8XkyOTSRKmfMedcsLO5uXbK9LsbYQBjvLEcpdbt6AXNZ2Y6GgAQVMHfKfW7d8YzUyWJtL8FDv/eXVQ==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-03-15 15:14:58

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



Datos de la Fianza

FOLIO 1578186

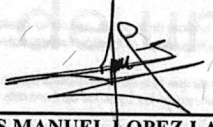
Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	VIOA690102SU2	Monto Afianzado del	
Fianza :	22A09433	Endoso :	22A09433	Movimiento	\$4,232.12
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	OBRA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad:	AZEBDIyX		
Agente :	855155	C.C. :	3003010		
Nombre :	FIDEL BALDERAS RODRIGUEZ				
División :	FORANEA				
Monto Total de la Fianza:	\$4,232.12				

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS.

PARA GARANTIZAR POR ALFREDO VIDALES ORTIZ, CON DOMICILIO EN: CALLE LAZARO CARDENAS No.410 ENTRE FLORES MAGON Y CANALES, COL. DOCTORES, C.P.87024, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, CON R.F.C. VIOA690102SU2, EL CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA IP6121-22 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR INVITACIÓN DIRECTA, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022, QUE CELEBRA POR UNA PARTE MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS Y POR LA OTRA PARTE ALFREDO VIDALES ORTIZ, RELATIVO A: "CONSTRUCCION DE 30.56 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO", CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$42,321.20 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 20/100 MN.) I.V.A. INCLUIDO, ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LA OBRA, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO RESPECTIVO, Y SOLO SE CANCELARÁ CUANDO ASÍ LO AUTORICE POR ESCRITO EL BENEFICIARIO. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 282 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHOS PROCEDIMIENTOS CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ÉSTA PÓLIZA SE REFIERE AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN Y AL EFECTO LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, SE CONSTITUYE FIADORA DE ALFREDO VIDALES ORTIZ, Y SE COMPROMETE A PAGAR HASTA LA CANTIDAD DEL IMPORTE DE ESTA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADOR NO CUMPLA CON EL CONTRATO DE REFERENCIA. *** FIN DE TEXTO ***


JESUS MANUEL LOPEZ LARA
SUBDIRECTOR COMERCIAL

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 25 DE FEBRERO DE 2022

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 022A 0943 3157 8186

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO941109R8



RECEIVED

R E C I B O									
CONSTRUCCION DE 23.76M2 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.									
EJ. JESUS RAMIREZ		MUNICIPIO: ABASOLO, TAM.		FONDO DE INGRESOS PROPIOS					
CONTRATISTA: ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ									
DOMICILIO: Calle LAZARO CARDENAS NUM. 410 ENTRE FLORES MAGON Y CANALES COL. DOCTORES CP. 87024., en Ciudad Victoria, Tam.,									
R.F.C.		R.F.C. VIOA 690102SU2		P.A.D.R.O.N DE CONTR		IMP. DEL CONTRATO		42,321.20	
ABA-06		\$		\$		42,102.30		42,321.20	
RECIBI DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO: (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DOS PESOS 29/100 M.N.)									
POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACION No.:				TRABAJOS DE:		CONSTRUCCION DE 23.76M2 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.			
1 (UNICA)				EJECUTADOS EN LA OBRA QUE SE INDICA SEGUN EL SIGUIENTE ESTADO DE CUENTA:					
ANTICIPOS		IMPORTE		I.V.A.		TOTAL		MONTO ASIGNADO \$ 42,321.20	
IMPORTE		\$0.00		\$0.00		\$0.00		PAGOS ANTERIORES \$ -	
AMORTIZACION ANTERIOR		\$0.00		\$0.00		\$0.00		SUB-TOTAL \$ 42,321.20	
SUBTOTAL		\$0.00		\$0.00		\$0.00			
ESTA ESTIMACION		\$0.00		\$0.00		\$0.00		IMPORTE DE LA ESTIMACION \$ 36,483.79	
SALDO POR AMORTIZACION		\$0.00		\$0.00		\$0.00		AMORTIZACION DE ANTICIPO \$ -	
D E D U C C I O N E S		IMPORTE		I.V.A.		TOTAL		SUB-TOTAL \$ 36,483.79	
0.10% RETENCION		\$		\$		\$		I.V.A. \$ 5,837.41	
0.50% SECODAM:		\$		\$		\$		TOTAL \$ 42,321.20 \$ 42,321.20	
TOTAL DE DEDUCCIONES		\$		\$		\$			
AVANCES		FISICO		FINANCIERO		ACUM. ANTERIOR		DEDUCCIONES	
PROGRAMADO %		100%		100%		100%		TOTAL \$ 218.90	
ESTIMADO %		100%		100%		100%		NETO A PAGAR \$ 42,102.30	
ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ		ING. LORENZO ANTONIO RAMIREZ ZARATE		C. MARTHA LAVERONICA ARECOS RODRIGUEZ		PROFR. JOSE BRAVO GONZALEZ		CONTRATISTA	
CONTRATISTA		DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS URBANO		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		CONTRALOR MUNICIPAL		2021 - 2024	



ESTIMACION

ESTIMACION											
CONSTRUCCION DE 23.76M2 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.						ESTIMACION: No. 1 (UNICA)					
EJ. JESUS RAMIREZ		FONDO DE IGRESOS PROPIOS						Nº DE CONTRATO: IP6121-22			
CONTRATISTA: ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ		PERIODO DE EJECUCION: DEL 1 AL 10 DE MARZO DEL 2022									
META 23.76 M2		FECHA: 11 DE MARZO DEL 2022									
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRESUPUESTO	PRECIO UNITARIO	V O L U M E N			ACUMULADO	EXCEDENTE	IMPORTE (\$)	
					ACUM. ANT.	PRESENTE					
1	LOSA DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, DE 10 CM. DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLAS 3/8" @ 18 CM. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, ARMADO, COLADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	23.77	\$1,489.63	35401.06	23.77		35424.82	35401.06	\$ 35,401.06	
2	DESMANTELAMIENTO DE TECHUMBRE OBSOLETA DE LAMINA INCLUYE HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA Y RETIRO DE ESCOMBROS FUERA DE LA OBRA.	M2	23.77	\$32.40	769.99	23.77		793.75	769.99	\$ 769.99	
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS OCTAGONALES PARA SALIDAS DE CENTRO INCLUYE SOLO MANGUERA, CAJAS Y MANO DE OBRA.	PZAS.	3.00	\$104.25	312.75	3.00		315.75	312.75	\$ 312.75	
								SUBTOTAL		\$ 36,483.79	
ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ CONTRATISTA											
C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ SUPERVISOR											

GENERADOR

CONSTRUCCION DE 23.76M2 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.				ESTIMACION: No. 1 (UNICA)								
EJ. JESUS RAMIREZ		FONDO DE IGRESOS PROPIOS		Nº DE CONTRATO: IP6121-22								
CONTRATISTA: ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ				PERIODO DE EJECUCION: DEL 1 AL 10 DE MARZO DEL 2022								
META 23.76 M2				FECHA: 11 DE MARZO DEL 2022								
CONCEPTOS				ANCHO	LARGO	PZAS.	AREA	UNIDAD	CANTIDAD	CUARTOS	TOT	
1	DESAMANTELAMIENTO DE TECHUMBRE OBSOLETA DE LAMINA INCLUYE HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA Y RETIRO DE ESCOMBROS FUERA DE LA OBRA.			2.45	23.77	1.00	M2	23.765	23.77	23.7650	1.00	23.7650
2	LOSA DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, DE 10 CM. DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLAS 3/8" @ 18 CM. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, ARMADO, COLADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.			2.45	23.77	1.00	ML.	23.765	23.77	23.77	1.00	23.7650
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 SALIDAS PARA ALUMBRADO Y 1 CONTACTOS, INCLUYE: 2 FOCOS AHORRADORES DE 32 W LUZ CALIDA CHALUPA CON TAPA TRIPLE CON 2 APAGADORES Y 1 CONTACTO ,CABLE THW/ CAL. 12, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS, MATERIALES MISCELÁNEOS, ACARREOS, FLETES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO."					3.00	PZAS.	3		3.00	1.00	3.00

ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ
CONTRATISTA

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
SUPERVISOR

CROQUIS

[illegible]



FOTOGRAFIA

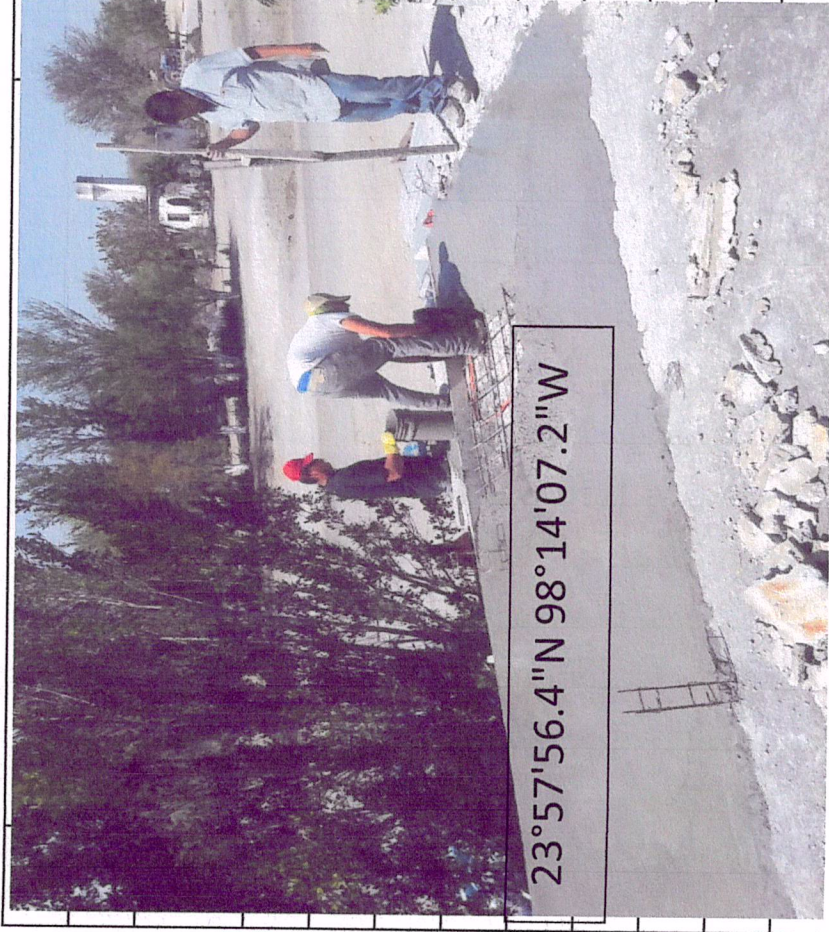
CONSTRUCCION DE 23.76M2 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.		ESTIMACION: No. 1 (UNICA)
EJ. JESUS RAMIREZ	FONDO DE IGRESOS PROPIOS	Nº DE CONTRATO: IP6121-22
CONTRATISTA: ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ		PERIODO DE EJECUCION: DEL 1 AL 10 DE MARZO DEL 2022
META META 23.76 M2		FECHA: 3 DE JULIO DEL 2021
 		
ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ CONTRATISTA		C. HOMERO COMBES RODRIGUEZ SUPERVISOR

FOTOGRAFIA

CONSTRUCCION DE 23.76M2 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.		ESTIMACION: No. 1 (UNICA)
EJ. JESUS RAMIREZ	FONDO DE IGRESOS PROPIOS	Nº DE CONTRATO: IP6121-22
CONTRATISTA: ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ		PERIODO DE EJECUCION: DEL 1 AL 10 DE MARZO DEL 2022
META META 23.76 M2		FECHA: 3 DE JULIO DEL 2021
ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ CONTRATISTA		C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ SUPERVISOR

FOTOGRAFIA

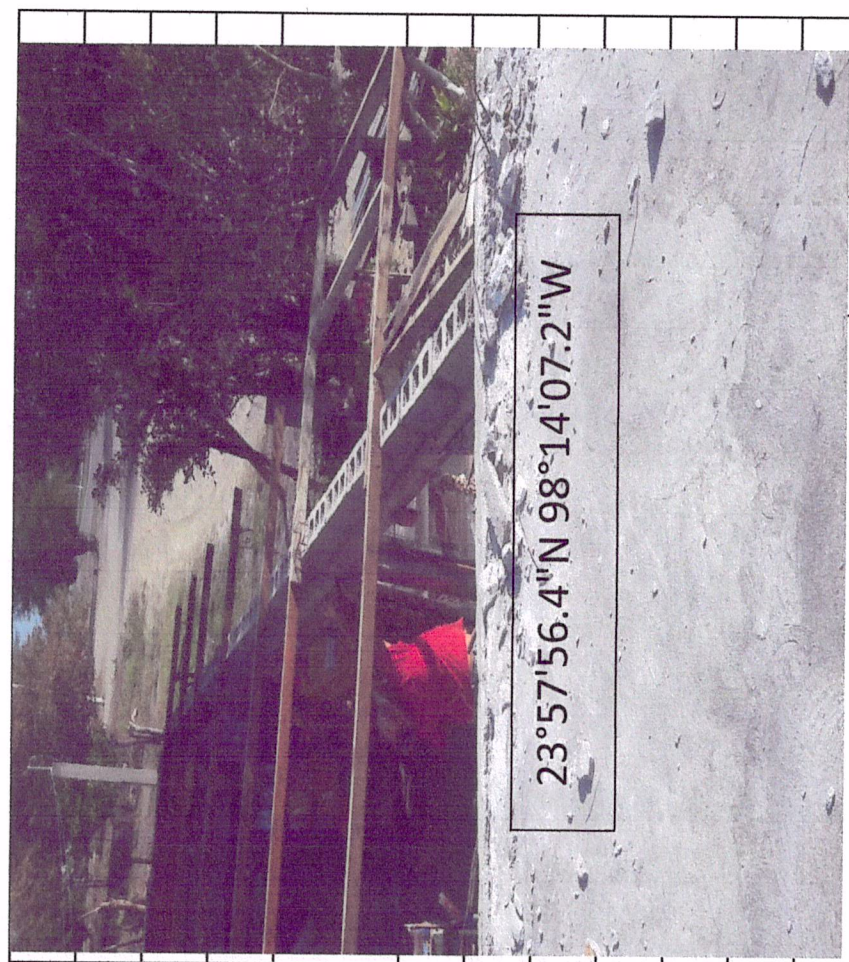
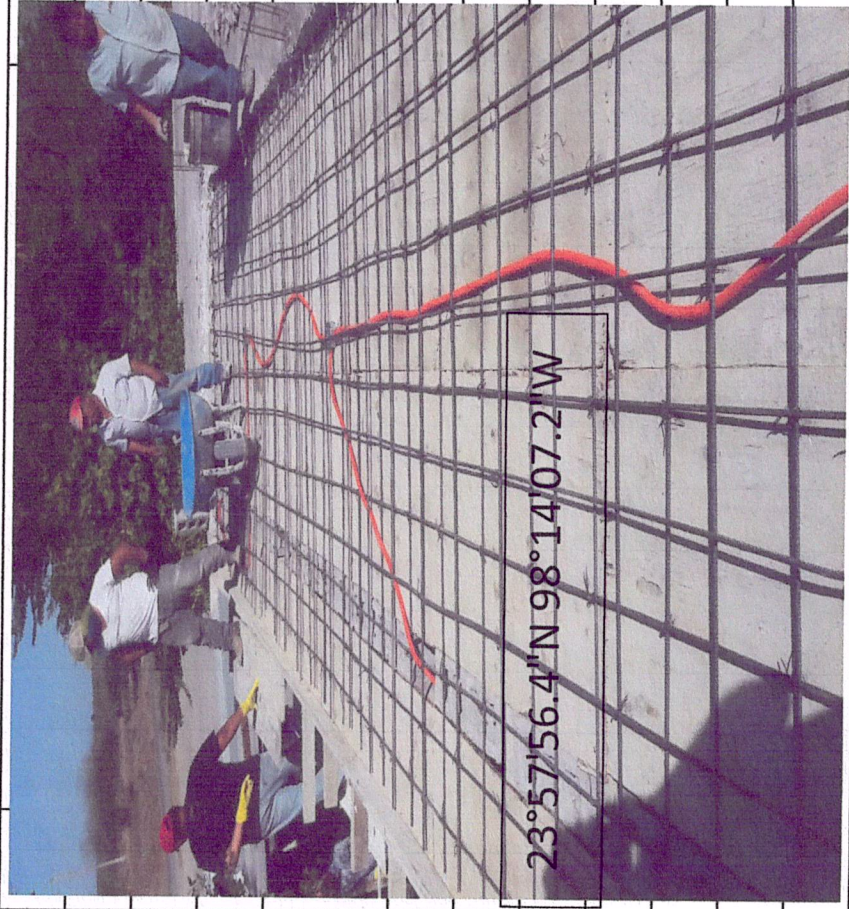
CONSTRUCCION DE 23.76M2 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.		ESTIMACION: No. 1 (UNICA)
EJ. JESUS RAMIREZ	FONDO DE IGRESOS PROPIOS	Nº DE CONTRATO: IP6121-22
CONTRATISTA: ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ		PERIODO DE EJECUCION: DEL 1 AL 10 DE MARZO DEL 2022
META META 23.76 M2		FECHA: 3 DE JULIO DEL 2021



ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ CONTRATISTA	C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ SUPERVISOR
---	---

FOTOGRAFIA

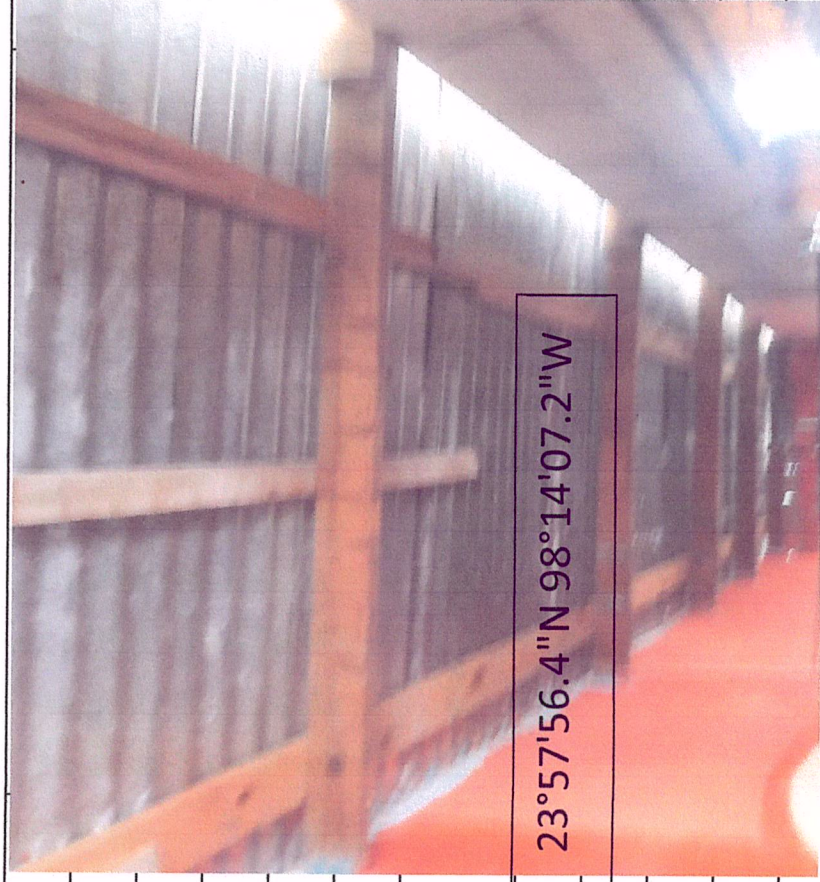
CONSTRUCCION DE 23.76M2 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.		ESTIMACION: No. 1 (UNICA)
EJ. JESUS RAMIREZ	FONDO DE IGRESOS PROPIOS	Nº DE CONTRATO: IP6121-22
CONTRATISTA: ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ		PERIODO DE EJECUCION: DEL 1 AL 10 DE MARZO DEL 2022
META META 23.76 M2		FECHA: 3 DE JULIO DEL 2021



ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
CONTRA VISTA	SUPERVISOR

FOTOGRAFIA

CONSTRUCCION DE 23.76M2 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.		ESTIMACION: No. 1 (UNICA)
EJ. JESUS RAMIREZ	FONDO DE IGRESOS PROPIOS	Nº DE CONTRATO: IP6121-22
CONTRATISTA: ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ		PERIODO DE EJECUCION: DEL 1 AL 10 DE MARZO DEL 2022
META META 23.76 M2		FECHA: 3 DE JULIO DEL 2021



ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ <i>[Signature]</i> CONTRATISTA	C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ <i>[Signature]</i> SUPERVISOR
---	---

FOTOGRAFIA

CONSTRUCCION DE 23.76M2 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.		ESTIMACION: No. 1 (UNICA)
EJ. JESUS RAMIREZ	FONDO DE IGRESOS PROPIOS	Nº DE CONTRATO: IP6121-22
CONTRATISTA: ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ		PERIODO DE EJECUCION: DEL 1 AL 10 DE MARZO DEL 2022
META META 23.76 M2		FECHA: 3 DE JULIO DEL 2021



ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ
CONTRATISTA

C. HOMERO CONTRERAS RODRIGUEZ
SUPERVISOR

FOTOGRAFIA

CONSTRUCCION DE 23.76M2 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.		ESTIMACION: No. 1 (UNICA)
EJ. JESUS RAMIREZ	FONDO DE IGRESOS PROPIOS	Nº DE CONTRATO: IP6121-22
CONTRATISTA: ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ		PERIODO DE EJECUCION: DEL 1 AL 10 DE MARZO DEL 2022
META META 23.76 M2		FECHA: 3 DE JULIO DEL 2021



ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ CONTRATISTA	C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ SUPERVISOR
---	---



ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

CONTRATO N.º: IP6121-22

FECHA: 12 DE MARZO DEL 2022.

DATOS GENERALES:

OBRA: CONSTRUCCION DE 23.76 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 1 DE MARZO AL 10 DE MARZO DEL 2022

MUNICIPIO: MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.

CONTRATISTA: ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ

DOMICILIO FISCAL: CALLE LAZARO CARDENAS NUM. 410 ENTRE FLORES MAGON Y CANALES COL. DOCTORES CD. VICTORIA, TAM. C.P. 87024.

R.F.C.: VIOA690102SU2

SIENDO LAS 10:00 HRS. DEL DÍA 12 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO SE REUNIERON EN EL SITIO DE LA OBRA, **C. RUBEN CURIEL CURIEL** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL **ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ REPRESENTANTE** LEGAL DE LA EMPRESA ENCARGADA DE LOS TRABAJOS, PARA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

ESTABLECIENDO EN CASO DE EXISTIR UNA MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REPARARLOS EN UN LAPSO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.

UNA VEZ ASENTADO LO ANTERIOR, SE PROCEDE AL REGISTRO DE FIRMAS QUEDANDO DE CONFORMIDAD:

ENTREGA:

ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

RECIBE:

C. RUBEN CURIEL CURIEL
PRESIDENTE MUNICIPAL



I.- LUGAR, FECHA Y HORA

EN **ABASOLO TAM.** SIENDO LAS **11:00** HRS. DEL DIA **12 DEL** MES DE **MARZO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**. EN EL SITIO DE LAS OBRAS SE REUNEN LAS PERSONAS CUYO NOMBRE Y CARGO CON QUE INTERVIENEN, SE MENCIONAN A CONTINUACION:

II.- NOMBRE DEL LOS REPRESENTANTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO:

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ABASOLO TAMPS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA CONTRATANTE**": REPRESENTADA POR EL **C. RUBEN CURIEL CURIEL**. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ABASOLO TAM. **C. JOSE BRAVO GONZALEZ**. CONTRALOR MUNICIPAL, **C. JOSE VALENTIN RODRIGUEZ DE LOS REYES** AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS Y EL **C. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA**. DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE OBRAS PUBLICAS Y POR LA OTRA LA CONTRATISTA, **ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ**.

LA REUNIÓN TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE "**LA CONTRATANTE**" DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

CONSTRUCCION DE 23.76 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.



LOSA DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, DE 10 CM. DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLAS 3/8" @ 18 CM. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, ARMADO, COLADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	23.77
DESMANTELAMIENTO DE TECHUMBRE OBSOLETA DE LAMINA INCLUYE HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA Y RETIRO DE ESCOMBROS FUERA DE LA OBRA.	M2	23.77
SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS OCTAGONALES PARA SALIDAS DE CENTRO INCLUYE SOLO MANGUERA, CAJAS Y MANO DE OBRA.	PZAS.	3.00

III.- IMPORTE CONTRACTUAL Y REAL DEL CONTRATO:

LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN, SE EJECUTARON AL AMPARO DEL **CONTRATO No. IP6121-22** DEL CUAL SE TIENE A LA VISTA UNA COPIA; CELEBRADO CON FECHA ENTRE "LA CONTRATANTE" Y "LA CONTRATISTA", CON UN MONTO ORIGINAL DE **\$42,321.20** (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

**IV.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

PLAZO ORIGINAL DE EJECUCIÓN DE 11 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DEL 1 DE MARZO AL 10 DE MARZO DEL 2022 SE HACE CONSTAR QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN REAL DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN, FUE EL 11 DE MARZO DEL 2022 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO, POR LO QUE EL PLAZO REAL DE EJECUCIÓN FUE DE 10 (DIAS.) CALENDARIO.

V.- RELACIÓN DE ESTIMACIONES:

EST. No.	PERÍODO	IMPORTE (\$) S/ I.V.A.	AMORTIZACIÓN ANTICIPO (\$) C/I.V.A.	SALDO ANTICIPO (\$) C/I.V.A.	DEDUCCIONES	No. FACTURA
UNICA	<u>DEL 1 DE MARZO AL 10 DE MARZO DEL 2022</u>	\$36,483.79	\$0.00	\$0.00	\$3,386.34	2042CE3 C-124F- 46BC- A9EF- 1FA53C5 E9A0D

RESUMEN:

IMPORTE POR TRABAJOS EJECUTADOS SEGÚN ESTIMACIONES UNICA	IMPORTE DE ESTIMACIONES PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA	IMPORTE DE LAS SANCIONES O ADEUDOS A CARGO DEL CONTRATISTA
\$42,321.20	0.00	0.00

**VI - DECLARACIÓN DE LAS PARTES:**

CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE

CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE **"LA CONTRATISTA"** Y A FAVOR DE **"LA CONTRATANTE"** DERIVADOS DEL **CONTRATO** Y DE SUS AMPLIACIONES, QUEDAN VIGENTES LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

MONTO (\$)	FIANZA NÚMERO	AFIANZADORA
\$4,232.12	22A09433	DORAMA

SE HACE CONSTAR QUE **"LA CONTRATANTE"** RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR TRABAJOS MAL EJECUTADOS, PAGOS EN EXCESO O PAGOS INDEBIDOS, EL REPRESENTANTE DE **"LA CONTRATISTA ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ** MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIÓN ALGUNA QUE HACER.

SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS **12:00** HORAS DEL DIA **11 DE MARZO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDOS**, SE LEVANTA ESTA ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.



ENTREGA

POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA

ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ.

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM.

C. RUBEN CURIEL CURIEL

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE BRAVO GONZALEZ

CONTRALOR MUNICIPAL

TESTIGOS

**C. JOSE VALENTIN RODRIGUEZ DE LOS
REYES**

AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS

C. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

-----**FIN DEL ACTA**-----



**GOBIERNO DEL
ABASOLO**

Administración 2021-2024

Creciendo y Renovando



ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTICULO 172 DE SU REGLAMENTO, QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO **IP6121-22** CORRESPONDIENTE AL CONCURSO POR INVITACION DIRECTA **IP6121-22**

I. LUGAR, FECHA Y HORA.

EN **ABASOLO TAM.**, SIENDO LAS **10:00** HRS. DEL DIA **14 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**. EN EL SITIO DE LAS OBRAS SE REUNEN LAS PERSONAS CUYO NOMBRE Y CARGO CON QUE INTERVIENEN, SE MENCIONAN A CONTINUACION:

NOMBRE DEL LOS REPRESENTANTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO:

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ABASOLO TAMPS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA CONTRATANTE**": REPRESENTADA POR EL **C. RUBEN CUIREL CUREIL**. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ABASOLO TAM. EL **C. JOSE BRAVO GONZALEZ**. CONTRALOR MUNICIPAL, **C. JOSE VALENTIN RODRIGUEZ DE LOS REYES**. AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS Y EL **C. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA**. DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE OBRAS PUBLICAS Y POR LA OTRA LA CONTRATISTA, **ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ**.

LA REUNIÓN TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE "**LA CONTRATANTE**" DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO.

CONSTRUCCION DE 23.76 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

CONTRATADAS QUE SE CUMPLIERON DEL 1 DE MARZO AL 10 DE MARZO DEL 2022



LOSA DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, DE 10 CM. DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLAS 3/8" @ 18 CM. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, ARMADO, COLADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	23.77
DESMANTELAMIENTO DE TECHUMBRE OBSOLETA DE LAMINA INCLUYE HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA Y RETIRO DE ESCOMBROS FUERA DE LA OBRA.	M2	23.77
SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS OCTAGONALES PARA SALIDAS DE CENTRO INCLUYE SOLO MANGUERA, CAJAS Y MANO DE OBRA.	PZAS.	3.00

Plazo de ejecución PLAZO ORIGINAL DE EJECUCIÓN DE 10 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DEL 1 DE MARZO AL 10 DE MARZO DEL 2022



EL CONTRATISTA EJECUTO LA OBRA EN PLAZO MENOR A LO PACTADO DE EJECUCIÓN.

Disponibilidad del inmueble.

La dependencia dispuso al contratista de manera oportuna el inmueble en que se llevó a cabo los trabajos.

Anticipos. NO HUBO ANTICIPO.

Forma de pago. Las partes manifiestan que los trabajos fueron liquidados mediante la presentación de estimaciones mensuales mismas que fueron liquidadas dentro de los 20 días naturales a partir de su autorización por parte del residente de obra.

Garantías. El contratista constituyó en forma y términos las siguientes garantías:

	MONTO (\$)	FIANZA NÚMERO	AFIANZADORA	VIGENCIA
VICIOS OCULTOS	\$4,232.12	22A09433	DORAMA	10 DE MARZO DEL 2022 AL 10 DE MARZO DEL 2023

Representante del contratista. El contratista designo a su representante **permanente** ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ. mediante oficio sin número de fecha 1 DE MARZO DEL 2022.

Responsabilidad del contratista. El contratista cumplió con lo establecido en esta cláusula en tiempo y forma. En lo relacionado a los materiales y equipo empleado estos cumplieron con las normas de calidad en vigor, realizándose los trabajos conforme a las especificaciones generales y particulares.

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES QUE NO EXISTEN ADEUDOS.

TANTO LA DEPENDENCIA COMO EL CONTRATISTA MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN ADEUDOS Y, POR LO TANTO, DE QUE SE DAN POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO NO. IP6121-22

CONSTRUCCION DE 23.76 M2 DE LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.



FINAL: Firman las personas que intervinieron en la presente Acta.

ENTREGA

POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA

ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ.

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM.

C. RUBEN CURIEL CURIEL

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE BRAVO GONZALEZ

CONTRALOR MUNICIPAL

TESTIGOS

C. JOSE VALENTIN RODRIGUEZ DE LOS
REYES

AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS

C. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

-----FIN DEL ACTA-----

MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

ADMINISTRACION 2021-2024

FOLIO No.

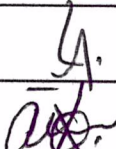
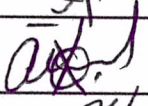
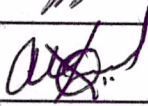
1 DE 2

BITACORA DE OBRA**DATOS DE LA OBRA**

CONSTRUCCION DE 30.56 M2 DE LOSA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJIDO JESUS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

No. DE CONTRATO	No. IP6121-22
PLAZO DE EJECUCION	DEL 01 DE MARZO AL 10 DE MARZO DEL 2022
CONTRATISTA	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ
FECHA REAL DE INICIO	01 DE MARZO DEL 2021
FECHA REAL DE TERMINO	10 DE MARZO DEL 2021

REGISTRO DE FIRMAS

CARGO	NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	C. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRATISTA	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	
SUPERVISOR DE OBRA	C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ	
RESIDENTE DE OBRA	ING. ALFREDO VIDALES ORTIZ	

DESCRIPCION DEL PROYECTO O ACCION

LAS ACCIONES DE CONSTRUCCION DE 30.56 M2 DE LOSA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO ANEXADO EN LAS BASES , CUALQUIER MODIFICACION SERA DE ACUERDO AL BENEFICIARIOS PERO NO SE AUTORIZARAN ADITIVAS PARA VOLUMENES EXTRAS NI SE REDUCIRAN LAS AREAS Y VOLUMENES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEBIENDO HACER LAS ANOTCIONES CORRESPONDIENTES EN ESTA BITACORA.

